



Informe del Revisor Fiscal

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Junta Directiva

Cifras expresadas en pesos colombianos.

1. Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, que comprenden el balance general a 31 de diciembre de 2016, el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, el estado de cambios en el patrimonio³ y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2015, fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien, en su dictamen del 24 de marzo de 2016, emitió una opinión sin salvedades; simultáneamente la entidad ha efectuado el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo, de conformidad con el calendario fijado para tal efecto.

2. Responsabilidad de la Gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia del Hospital es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos fijados en la resolución 355 de 2007, que contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y que está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases. Este Plan se encuentra actualizado a la fecha con la Resolución 634 de 2014.

Como ya se ha expresado, a partir del año actual (2017), el Hospital está en la obligación de incorporar en su contabilidad Normas Internacionales de Información Financiera para entidades públicas. Los Estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, (conocidas por sus siglas en inglés como IPSAS), incluyen Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIC y NIIF), aplicables a las empresas gubernamentales (Empresas públicas según el RCP), de acuerdo al entorno económico definido en el actual RCP (Régimen de Contabilidad Pública) y en correspondencia con el artículo 87 de la Ley 489 de 1998; no obstante, el periodo de transición corresponde al año 2016.

La Gerencia es igualmente responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.



3. Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA al ejercicio profesional. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. ¹

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del Hospital, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Hospital. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Debido a las limitaciones en el alcance, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido no proporciona una base suficiente y adecuada para expresar una opinión, por los motivos que expongo a continuación:

4. Salvedades, limitaciones e incertidumbres en la información financiera reportada.

4.1. Deudores

Los saldos mostrados en la cuenta deudores están siendo afectados por el efecto potencial de abonos de cartera no identificados que se registran en la cuenta del pasivo "Recaudos por clasificar" que al 31 de diciembre de 2016 totalizaban \$ 3.912.530.713 (31 de diciembre de 2015- \$ 3.887.735.796); por lo tanto, de haber identificado y registrado estos saldos debidamente se habría disminuido la cartera institucional y por ende la correspondiente cuenta del pasivo.

Lo anterior presenta una incertidumbre respecto de los saldos individuales de cartera que pudieran haberse afectado en caso de haber procedido a una identificación individual del deudor, afectando a

¹ La finalidad perseguida por el auditor al efectuar sus pruebas es satisfacer los diversos objetivos de auditoría, los cuales se encuentran relacionados con las distintas aserciones recogidas en los estados financieros



su vez los reportes por terceros de información exógena que se exigen por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y las bases para la determinación de la provisión que corresponde.

Adicionalmente existen al 31 de diciembre de 2016, otros deudores en cuantía de \$ 639.410.360 (31 de diciembre de 2015- \$ 566.701.812), que no han sido conciliados formalmente.

4.2. Inventarios.

Al 31 de diciembre de 2016, los saldos mostrados en la cuenta de inventarios se afectaron en la suma de \$ 1.900.000.000 provenientes básicamente de ajustes incorporados por efectos de operaciones registrados bajo normas internacionales de información financiera para el sector público (NICSP), en la suma de \$ 1400.000.000 correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2015 y ajustes provenientes de la ejecución de inventarios al 31 de diciembre de 2016 en cuantía de \$ 500.000.000.

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2016, el Hospital ha registrado cuentas del pasivo representadas en préstamos de inventarios y remisiones por legalizar en cuantía de \$ 405.703.159 (31 de diciembre de 2015- \$ 541499585).

Las situaciones anteriormente descritas representan una incertidumbre respecto de las existencias individuales que pudieran haberse afectado en caso de haber procedido a un ajuste oportuno de estas diferencias.

4.3. Propiedad, planta y equipo, valorizaciones y superávit por valorizaciones.

Como resultado de la aplicación de pruebas de subvaluación y sobrevaloración, no he obtenido satisfacción de auditoría respecto de los saldos mostrados en las cuentas de:

- *Propiedad, planta y equipo (valor nominal y sus depreciaciones), por un valor neto de depreciación de \$ 68.418.011.691 (31 de diciembre de 2015 - \$ 71.406.207.295).*
- *Valorización de propiedad, planta y equipo y superávit por valorización de propiedad en el patrimonio, planta y equipo en el patrimonio institucional por valor de \$ 21.805.369.864,54 (31 de diciembre de 2015- \$ 11.586.812.528).*

Lo anterior por cuanto no existe certeza en el valor nominal de los saldos registrados en la contabilidad, la depreciación aplicada y el registro e incorporación de los saldos derivados de la ejecución de avalúos sobre estos bienes; la contabilización de estos eventos ha conducido a la generación de errores en la determinación de saldos.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, y como consecuencia de una política interna contraria a normas emitidas para este evento por la Contaduría General de la Nación, el Hospital había igualmente



registrado provisiones en cuantía de \$ 2.214.907.836 (31 de diciembre de 2015- \$ 1.767.797.511); estas cifras fueron ajustadas al 31 de diciembre de 2016, constituyéndose en un reintegro de provisiones.

Las deficiencias en la información reportada representan una limitación al alcance del trabajo de auditoría además de una incertidumbre acerca del real efecto que se pudiera haber derivado del registro de avalúos de haberse realizado de manera correcta.

4.4. Otros Activos (Bienes de Arte y Cultura e Intangibles).

Al 31 de diciembre de 2016, el Hospital no ha realizado y presentado un inventario y detalle de las cuentas bienes de arte y cultura e intangibles, que en forma consolidada representan un total de \$ 1.326.097.769 (31 de diciembre de 2015- \$ 1.252.784.786), así como amortizaciones a esa fecha por valor de 1.091.050.347 (31 de diciembre de 2015 amortizaciones- \$ 1.063.284.249).

Por lo tanto, existe una limitación al alcance e incertidumbre manifiesta en el total de estas cuentas.

4.5. Cuentas por Pagar.

El Hospital ha registrado sus ajustes del pasivo como un estimado al 31 de diciembre de 2016 a fin de mostrar sus cuentas por pagar de manera ajustada y conciliada, afectando el pasivo institucional en la suma de \$ 10.365.708.000, que incluye \$ 5.233.524.000 como un incremento de las construcciones en curso de la institución, y un mayor valor de cuentas por pagar de \$ 5.132.184.000.

Sin embargo, el haber efectuado estos ajustes de manera global al 31 de diciembre de 2016, no ha permitido la identificación adecuada del tercero, ni la segregación debida de los descuentos originados en el pago de las retenciones que el Hospital debe efectuar y pagar por cuenta del tercero correspondiente. Lo anterior conlleva la generación de posibles sanciones por corrección y mora, además de las que puedan determinar las autoridades fiscales por las omisiones y correcciones en los reportes de información exógena y que no se han estimado al 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, se debe considerar que los ajustes realizados en forma global no han permitido la adecuada afectación del costo y el gasto del periodo.

Esta situación se ha originado, entre otro, por la indebida aplicación de principios de contabilidad inherentes a la contabilidad pública, incluyendo para el efecto los referentes a universalidad, causación, prudencia y periodo contable.

5. Opinión

Debido a la importancia de las incertidumbres mencionadas en los párrafos 4.1., 4.2., 4.3., y 4.5 y las limitaciones a la información establecidas en los párrafos 4.3. y 4.4., precedentes, manifiesto que no he logrado obtener la evidencia suficiente y competente que me permita expresar una opinión acerca de si los estados financieros de Hospital Universitario Departamental de Nariño presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, su situación



financiera a 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las **Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar - ISAE**.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2016, el Hospital no ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, por cuanto no ha aplicado debidamente los principios de Contabilidad Pública, entre otros, los mencionados en el numeral 4.5. precedentes, tampoco se han seguido con fidelidad las instrucciones de registro emitidas por la Contaduría General de la Nación afectando en algunas cuentas las operaciones registradas en los libros de contabilidad.

Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración al 31 de diciembre de 2016, no fue presentado a esta Revisoria y por lo tanto, no opinamos sobre el mismo.

Al 31 de diciembre de 2016 se ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Alcance referido al control interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Junta Directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. El modelo es de uso obligatorio para



las entidades públicas y es un referente aceptado para configurar un proceso adecuado de control interno en Colombia.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, incluyendo los lineamientos NICSP, y que los ingresos y desembolsos de la institución están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

8. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo



En mi opinión, el hospital no ha dado cabal cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables en materia contable; no obstante, se ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias, y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

9. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno no es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo institucional para entidades públicas; como quiera que no establece los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad; y los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación.

10. Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo, al cual pertenece el Hospital, a partir del 1° de enero de 2017, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el Hospital llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con las normas vigentes por la Contaduría General de la Nación y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para entidades públicas y del sector salud, contenido en los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo.

La información financiera generada durante el año 2016 no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe.


MARISOL GONZÁLEZ HERRERA
Revisor Fiscal
T.P. N° 125952- T

Marzo 31 de 2017
Calle 22 Nro. 7 – 93 Parque Bolívar
Bogotá Colombia